



PROVIDENCIA, 17 ABR 2026

EX. N° 571 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°6.402 de 14 de abril de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **GIMNASIO**, de propiedad de la sociedad **EMPIRE BOX MANQUEO SPA**, RUT N°77.910.669-1, ubicado en **AVDA. MANUEL MONTT N° 1041, PISO N° 2**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-

2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

4.- La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura.-

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

6.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
PJM/MRMQ/INYJ/cbo  
Distribución:

  
ROCÍO BRIZUELA CHEHADE  
Alcaldesa (S)

Interesada  
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Fiscalización  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1292. -